



MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

Dirección: Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste
Colonia Primero de Mayo; Managua, Nicaragua.
Teléfono: 22647630 -22647730 Ext. 1479

SOLICITUD DE OFERTA DE BIENES

Contratación Simplificada No. CS-11-04-2026
“ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL.”

Fecha: 30 de abril de 2026

Señores Oferentes:

Por este medio se le invita a presentar oferta para **Contratación Simplificada No. CS-11-04-2026 “ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL.”**, de acuerdo con el siguiente detalle en el ANEXO A:

Generalidades:

Los servicios de Diálisis Peritoneal son brindados en los Hospitales:
Hospital Mauricio Abdalah de Chinandega, C/S María del Carmen Salmerón de Chinandega,
Hospital Primario Tomas Borge Martinez de Chichigalpa, Oscar Danilo Rosales de León,
Hospital Gaspar García Laviana, San Juan de Dios de Estelí, Antonio Lenin Fonseca de
Managua, Hospital Infantil Manuel de Jesús Rivera (La Mascota), Hospital Fernando Vélez
Paíz, Hospital Regional Escuela Comandante Camilo Ortega Saavedra de Juigalpa, Hospital
Héroes de las Segovia y Hospital Cesar Amador Molina de Matagalpa.

Para la prestación de este servicio se requiere contratar a un proveedor de Insumos y Equipos para Diálisis Peritoneal, que cumpla con todos los requisitos de ley y tenga vasta experiencia en la materia.

El Ministerio de Salud requiere contratar este servicio, que permita a la Institución contar con los equipos e insumos necesarios para garantizar la atención con calidad a sus pacientes.

El Ministerio de Salud requiere insumos para Diálisis Peritoneal, servicios logísticos y educación continua a los pacientes con Enfermedad Renal Crónica que son atendidos en los Hospitales del MINSA, así como al personal encargado de la atención de estos pacientes.



a) Origen de los Fondos / Fuente de Financiamiento: Esta adquisición será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

b) Forma y Plazo límite para presentación de ofertas:

La Oferta deberá presentarse en físico contenida en hojas simples que deberán estar redactadas por medios mecánicos y llevarán el sello y la rúbrica del oferente en cada página, todas las hojas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (1).

La Oferta deberá ser firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado. La acreditación deberá ser expresada a través de documento ante Notario Público debidamente autorizado, por medio de un poder de Representación Legal o bien un Poder Especial en donde se indique claramente, la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente, adjuntando siempre el Poder de Representación Legal.

El oferente deberá incluir en su oferta tres (03) copias y USB, conteniendo copia fiel y digital (EXCEL) de la oferta económica y técnica presentada, prevaleciendo ante cualquier discrepancia los datos de la oferta original en Físico.

- Se recibirán aclaraciones a la Solicitud de Oferta de Bienes, en físico o vía correo electrónico, el día lunes 04 de mayo 2026 a más tardar a las 05:00pm, las respuestas a las aclaraciones solicitadas se notificarán el día miércoles 06 de mayo del presente año, a más tardar a las 05:00 p.m.

Las ofertas deberán ser presentadas respectivamente complementando los formularios indicados y serán recibidas a más tardar el día 11 de mayo del 2026, de 08:00 am a 10:00 a.m. en las oficinas de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

c) Ofertas Alternativas:

No se aceptarán ofertas alternativas. Entiéndase por ofertas alternativas; cuando un oferente presenta más de una oferta para un mismo producto.

d) Moneda de la oferta y forma de pago:

- ✓ El oferente deberá presentar su oferta en moneda córdobas y/o dólar, la oferta debe incluir todos los costos necesarios para transportar los bienes hasta el lugar de entrega indicado en el literal e).
- ✓ El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales y los costos unitarios deberán ser expresados hasta con cuatro decimales, incluyendo el IVA.
- ✓ Los pagos se realizarán a través de Transferencia Electrónica a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en "córdobas". Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días una vez recibida la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria electrónica por medio del sistema de pagos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Si no se encuentran registrados en este sistema, deben suministrar los siguientes requisitos:

Para Personas Naturales:

- 1- Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de Transferencias Bancarias Electrónicas de Fondos (TEF)" el que se encuentra disponible en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud.
- 2- Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación, la cuenta deberá estar a nombre del Proveedor.
- 3- Fotocopia de cédula de identidad del proveedor vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%).
- 4- Fotocopia de Cédula RUC extendida por la Dirección General de Ingresos (DGI) y que indique la fecha de expiración (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%))
- 5- Fotocopia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de Timbres fiscales, en caso que la persona titular no pueda comparecer, y fotocopia de la cédula de identidad del Representante.

Para Personas Jurídicas:

- 1- Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de Transferencias Bancarias Electrónicas de Fondos (TEF)" disponible en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud.
- 2- Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación, la cuenta debe estar a nombre del Proveedor.
- 3- Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%)).
- 4- Fotocopia de Cédula RUC extendida por la Dirección General de Ingresos (DGI) y que indique la fecha de expiración (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%))
- 5- Fotocopia Certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de Timbres fiscales.
- 6- Fotocopia Certificada de la Escritura de Constitución y Estatutos, y las reformas si las hubiese
- 7- Fotocopia Certificada del Acta de la Junta Directiva vigente.
- 8- Fotocopia Certificada de declaratoria y actualización del registro de beneficiario final con el Código QR y Código de Barras.

e) Plazo y lugar de entrega:

El plazo de entrega e instalación de los bienes será de 30 días una vez notificado la resolución Ministerial de Adjudicación, y el abastecimiento se efectuará **MENSUALMENTE** en cada uno de los hospitales protagonistas en días calendarios según orden de compra emitida por la unidad solicitante.

Los insumos deberán ser entregados mensualmente en las bodegas de las unidades de salud protagonista según tipo de terapia solicitada y en el domicilio de los pacientes que se encuentran en el programada de Diálisis Peritoneal en días hábiles y una vez recibida por el oferente la orden de compra emitida por cada unidad de salud beneficiaria con base a calendario de abastecimiento remitido por el oferente, previamente coordinado con cada unidad de salud.

Para la prestación de este servicio se requiere contratar a un proveedor de Insumos y Equipos para Diálisis Peritoneal, que cumpla con todos los requisitos de ley y tenga vasta experiencia en la materia.

El Ministerio de Salud requiere contratar este servicio, que permita a la Institución contar con los equipos e insumos necesarios para garantizar la atención con calidad a sus pacientes.

El Ministerio de Salud requiere insumos para Diálisis Peritoneal, servicios logísticos y educación continua a los pacientes con Enfermedad Renal Crónica que son atendidos en los Hospitales del MINSA, así como al personal encargado de la atención de estos pacientes.

Al final de cada mes el Oferente facturará a las Unidades de Salud del MINSA solamente los insumos entregados. Es responsabilidad del Oferente mantener el inventario necesario para garantizar la continuidad del abastecimiento de insumos para la atención de los pacientes, según las especificaciones y requerimientos establecidos en el Contrato.

El abastecimiento de los insumos asignados a las unidades beneficiadas se realizará mensualmente en días calendarios, con base a orden de compra emitida por la unidad de salud beneficiada la cual será remitida al oferente. El oferente adjudicado estará en la obligación de abastecer a la unidad solicitante a más tardar tres días hábiles después de haber recibido dicha solicitud ya sea por correo electrónico o en físico; para esto el proveedor facilitará a cada unidad beneficiada el calendario de despacho a fin de que estas puedan remitir orden de compra en tiempo y forma. También de esta manera podrán coordinar las visitas de sitio del personal de enfermería a los pacientes que serán abastecidos.

El proveedor Adjudicado coordinará con la Dirección Médica la entrega de Insumos a los Hospitales, las entregas domiciliarias a los pacientes y los reintegros de los insumos desde el domicilio de pacientes fallecidos, el cual debe realizarse en un tiempo no mayor a 15 días, después de notificado el fallecimiento del paciente.

El proveedor remitirá de manera obligatoria un Informe de Actividades que incluya los siguientes aspectos: Listado de pacientes activos en el que se refleje los ingresos y egreso de pacientes a cada terapia, facturación, actividades de educación continua, mantenimiento de los equipos, entregas y reintegros de insumos y materiales, condiciones de almacenamiento en que son encontrado los insumos al momento de la visita del personal de enfermería a los domicilios de los pacientes beneficiados, en adjunto debe acompañarse con las fichas de visitas de cada paciente, el cual debe ser remitido los primeros 10 días de cada mes por el proveedor Adjudicado a la Dirección General de cada Hospital y a la Dirección General de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.

El oferente estará en la obligación de notificar a la dirección de cada unidad los insumos retirados de la casa de habitación de los pacientes fallecidos para su reintegro a la unidad de salud correspondiente.

El periodo de contratación es de 12 meses con posibilidad de renovarse hasta un máximo de 3 periodos presupuestarios esto basado en la ley 1238 artículo 165 de su reglamento



COMUNICACION DE RESULTADOS DE LA LICITACION N° 1238/2025

El presente documento tiene validez legal y es de carácter confidencial. Toda información contenida en el mismo es de uso interno y no debe ser divulgada a terceros.

Durante el tiempo que dure el contrato o para su renovación, en caso de requerir incluir una nueva unidad o instalar mayor cantidad de máquinas, será comunicado con anticipación al proveedor.

Los insumos a proveer deben ser presentados por Kits, siendo estos las bases para el pago. El precio del Kit debe reflejar todos los costos relacionados al cumplimiento de los requerimientos y a la ejecución del Contrato.

Los productos ofertados deben indicar etiqueta que diga "propiedad MINSA" deben expresar el código del fabricante, la marca, la presentación, fecha de Vencimiento y lote, certificación de calidad del País donde fueron elaborados.

f) Vida útil del Insumo: Para los Insumos requeridos, la oferta indicará el período de eficacia de cada producto, contado a partir de la fecha de recepción en las Unidades de Salud beneficiadas. El vencimiento deberá tener un mínimo de 12 meses en caso de no tener vencimiento indicarlo en la oferta.

No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o si sus Etiquetas difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en este caso la reposición del producto tienen que ser a lo inmediato.

Todo producto que por su naturaleza y especificación técnica del fabricante requiera temperaturas de Refrigeración de 2 a 8 grados centígrados, debe ofertarse UNICAMENTE POR VIA AEREA. Estos Productos deberán empacarse en condiciones que permitan su conservación a las temperaturas recomendadas, contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arriben al país, posteriormente durante su travesía hasta su destino final, en este caso los cuatros Hospitales beneficiarios del Ministerio de Salud

g) Garantías requeridas:

Declaración de Mantenimiento de la Oferta: El oferente, en los documentos que conforman la oferta, deberá presentar una Declaración de Mantenimiento de Oferta la que deberá ser emitida por Notario Público Autorizado con una vigencia de noventa (90) días calendarios.

Garantía/Fianza de Cumplimiento: En la formalización contractual se requerirá la entrega de una Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado con una vigencia de Cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días calendarios.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor al día siguiente de la suscripción del mismo hasta su cierre administrativo, tal como se encuentra establecido en el Arto. 165 del Reglamento de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

h) Periodo de Validez de la Oferta: La oferta debe ser válida por un periodo mínimo de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de la misma.

i) **Contenido de la oferta:** La oferta debe estar en un sobre conteniendo la oferta original y las tres (3) copias requeridas, incluyendo la oferta en digital (USB); la misma deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

1. Formulario de Presentación de Oferta para adquisición de insumos (incluido en esta Solicitud de Oferta).
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (incluido en esta Solicitud de Oferta).
3. Formulario de Presentación de Oferta Económica (incluido en esta Solicitud de Oferta).
4. Copia Simple del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Público competente (para persona Jurídica).
5. Cuando la oferta no sea firmada por el Representante Legal de la empresa, se deberá presentar Poder Especial (original), emitido por Notario Público, en la que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.
6. Fotocopia Simple de la Escritura de Constitución, Estatutos y sus Reformas (si las hubiera), debidamente inscrita en el Registro Público Competente (para persona jurídica).
7. Declaración de Idoneidad ante Notario Público Original, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, de conformidad a los establecido en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado; Arto 31, 34 y 66 literal (e), del decreto Presidencial No 07-2025 a la Ley No. 1238 Ley de contrataciones Administrativas del Estado.
8. Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como Comerciante, inscrito en el Registro Público competente.
9. Fotocopia de Cédula de Identidad del Oferente o Representante Legal.
10. Fotocopia de Solvencia Fiscal, vigente.
Fotocopia de Cédula RUC, vigente.
11. Declaración de Mantenimiento de Oferta la que deberá ser emitida por Notario Público autorizado, de acuerdo a lo indicado en el Aro 67 de la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado con una vigencia de 90 días calendario.
12. Los Documentos que acrediten la elegibilidad de los bienes ofertados, de conformidad a lo indicado en el inciso j
13. Registro de Proveedores del Estado, Vigente.
14. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado Emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional.
15. Constancia de Proveedor no Residente Autorizado emitida por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional, en caso de Proveedor no Residentes

j). Asimismo, la oferta deberá venir acompañada de los siguientes documentos de elegibilidad:

DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD:

El oferente debe de garantizar la elegibilidad de cada uno de los bienes a ofertar; y para tal efecto deberán presentar documentos emitidos y aprobados por la Dirección General de Regulación Sanitaria, Departamento de Dispositivos Médicos del Ministerio de Salud de Nicaragua:

- Licencia Sanitaria vigente emitida por la Dirección de Dispositivos Médicos, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, que avale el tipo de Dispositivos Médicos a ofertar.

- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario de los bienes, emitido por la Dirección de Dispositivos Médicos, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), del Ministerio de Salud de Nicaragua, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Se requiere que el nombre del fabricante aparezca tal y como figura en el Registro Sanitario y para los que no requieren registro sanitario debe aparecer el nombre del fabricante tal y como aparece en su certificado de calidad o Norma ISO.

- Catalogo y ficha técnica de los suministros ofertados

En caso de que el MINSA decida aceptar un producto sin registro sanitario deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Libre Venta (CLV) emitido por la Autoridad competente en el país de origen.
- Certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485.
- Copia de Aprobación de la ANRS al poder de distribución otorgado por el fabricante al distribuidor, o en su defecto, carta de Autorización del Fabricante o titular del Producto ofertado, debidamente firmada, sellada, en idioma español y específicamente para la licitación que corresponda, presentada en original o en copia, en la cual debe figurar el nombre completo del fabricante tal y como se encuentra en el Registro Sanitario, certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485, donde se demuestre que los equipos ofertados son de tecnología moderna y de comercialización actual

Nota: El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato Constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la salud de las y los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.

En el caso que cualquiera de los documentos se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al español.

Todo producto adjudicado mediante la presentación de CLV + ISO 13485 dispondrá de 60 días hábiles contados a partir de la firma del contrato para presentar la solicitud de registro sanitarios de los dispositivos médicos ante la Dirección de Dispositivos Médicos, dependencia de la ANRS

k) Metodología de evaluación:

1. **Examen Preliminar:** El Ministerio de Salud examinará que la documentación solicitada ha sido suministrada y determinará si cada documento entregado está completo, si la oferta ha sido debidamente firmada y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta de Bienes.
2. **Evaluación Técnica:** Una vez efectuado el Examen Preliminar de las ofertas, el Contratante (MINSA), examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos

establecidos en la Solicitud de Ofertad de Bienes, de conformidad con el cumplimiento del examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente; por lo cual se efectuará una revisión CUMPLE - NO CUMPLE, de las Especificaciones técnicas y demás requerimientos solicitados.

3. Comparación de Precios: Se compararán los precios que cumplan el 100% de las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Ministerio de Salud, cumpliendo con la comparación de precios se procederá a la adjudicación de la mejor oferta; la adjudicación se realizará por kits.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente, al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua de la fecha de la apertura de las ofertas, con el objetivo de realizar la comparación de precios de las ofertas recibidas.

l) Aumento y Disminución de Cantidades: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la No adquisición de los bienes según los intereses institucionales y prioridades de la misma.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 100%

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 100%

En este proceso se dará prioridad a la adquisición de insumos cuyo país de origen del Fabricante sea la República Popular China, de conformidad con la circular administrativa MHCP-AR-05-2025 del 02 de septiembre del año 2025.

Concluida la Evaluación Preliminar, Técnica y Económica), en caso que se presente un empate entre ofertas evaluadas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Arto. 85 del Decreto No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", por lo que el desempate se realizará por medio de sorteo o insaculación.

m) El Ministerio de Salud se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales, por código de los ítems objeto de la compra.

n) **Publicación de adjudicación:** El Ministerio de Salud publicará la adjudicación en el portal único de contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni. Sin menoscabo de las correspondientes notificaciones a todos los oferentes participantes en el presente proceso

ñ) Con el objetivo de optimizar los recursos asignados para la presente contratación, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de no adjudicar códigos cuando los precios ofertados superen a los precios de referencia que tiene registrado el Ministerio de Salud de sus más recientes procesos de adquisición o bien no adjudicarlos salvaguardando los intereses de la Institución.

o) **Adjudicación del Contrato:** La relación contractual para las adjudicaciones será formalizada a través Orden de Compra y Contrato. El plazo para la entrega de los insumos se iniciará a contar a partir de la notificación de la Orden de compra al proveedor adjudicado.

**FORMULARIO
PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES**

A: Ministerio de Salud (MINSA)
Nombre de la Entidad

DE: _____
Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal ó como Representante de.....) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las Especificaciones técnicas y generales señaladas en la solicitud de Oferta de Bienes con fecha _____, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los bienes solicitados a un precio total de _____ Córdobas, dentro del cual está incluido: a) _____ ; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, servicios, plazo de entrega y cantidades.

- Nombre:
- Dirección:
- Teléfono:
- Fax:
- E-Mail:

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA ACREDITADA
ó Persona Natural en su caso.

CC: Archivo



Formulario de Presentación de Oferta Técnica

Contratación Simplificada No. CS-11-04-2026 “ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL”

No.	Descripción / Especificaciones Técnicas Requeridas	Unidad de Medida Requerida	Cantidad Total Requerida	Presentación requerida	Plazo de Entrega Requerido	Periodo de validez requerido para el producto	Lugar de entrega final de los insumos requeridos	Oferta Técnica-Oferente												
								Especificaciones Técnicas ofertadas	Unidad de Medida Ofertada	Presentación Ofertada	Cantidad Ofertada	Plazo de entrega oferta do	Periodo de vigencia del producto ofertado (indicado en meses)	País de Origen	Fabricante	Nº de registro sanitario	Código de referencia del producto	Observaciones		
Según lista de requerimientos	Según lista de requerimientos	Según lista de requerimientos	Según lista de requerimientos	Según lista de requerimientos	Según Especificaciones técnicas	No inferior a 12 meses	Unidad de Salud Beneficiada													

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma: _____





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
 El Pueblo, Presidente!



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
 Contratación Simplificada No. CS-11-04-2026 **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL”**
 Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

Nombre del Oferente:								
Lote No.	Ítem No.	Código MINSA	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario US\$	Monto Total del Ítem US\$	Observación
1	[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del ítem]	
Monto total de la oferta (lote) para bienes Importado							[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley No. 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”. El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____
 2) Forma de Pago: _____
 A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma: _____



COMITADO SOCIALISTA DE SOLIDARIDAD
 ESTABLECIMIENTO DE SALUD
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

COMITÉ DE DEFENSA POR ALTA
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Contratación Simplificada No. CS-11-04-2026 **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL”**

Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

Ítem No.	Código MINSa	Descripción del Bien Ofertado	Nombre del Oferente:		Precio Unitario C\$	Monto Total del Ítem C\$	Observación
			Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada			
[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del ítem]	
					Monto total de la oferta (lote) para bienes en plaza	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley No. 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”. El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma: _____





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



ANEXO A

REQUERIMIENTOS Y ASIGNACIONES:

Los insumos a proveer deben ser presentados por Kits, conforme el detalle adjunto.

MODALIDAD: DIÁLISIS PERITONEAL CONTINÚA AUTOMATIZADA:

Detalle de asignación y Composición de los Kits:

UNIDAD DE SALUD	DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA < DE 10 AÑOS			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 10 AÑOS			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 15 AÑOS (HOSPITALARIA)			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 15 AÑOS (DOMICILIAR)		
	N° PACIENTES	KITS SEM ANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS_SEM ANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS_SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS_SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO
HOSPITAL MAURICIO ABDALAH	0	0	0	0	0	0	6	42	2,184	0	0	0
C/S MARIA DEL CARMEN SALMERÓN	0	0	0	0	0	0	3	21	1,092	3	21	1,092
HOSPITAL TOMAS BORGE MARTINEZ_CHICHIGALPA	0	0	0	0	0	0	3	21	1,092	1	7	364
HOSPITAL OSCAR DANILO ROSALES LEÓN	1	7	364	0	0	0	11	77	4,004	12	84	4,368



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

2026 **479***
SANDINO

UNIDAD DE SALUD	DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA < DE 10 AÑOS			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 10 AÑOS			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 15 AÑOS (HOSPITALARIA)			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 15 AÑOS (DOMICILIAR)		
	N° PACIENTES	KITS_SEM ANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS_SEM ANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS_SEM ANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS_SEM ANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO
HOSPITAL GASPAR GARCÍA LAVIANA_RIVAS	0	0	0	0	0	0	2	14	728	1	7	364
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS_ESTELÍ	2	14	728	0	0	0	3	21	1,092	11	77	4,004
HOSPITAL ANTONIO LENIN FONSECA MANAGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	105	5,460
HOSPITAL INFANTIL MANUEL DE JESÚS RIVERA LA MASCOTA-MANAGUA	4	28	1,456	5	35	1,820	2	14	728	5	35	1,820
HOSPITAL REGIONAL ESCUELA COMANDANTE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA-JUIGALPA	0	0	0	0	0	0	1	7	364	3	21	1,092
HOSPITAL FERNANDO VÉLEZ PAIZ	1	7	364	0	0	0	1	7	364	0	0	0
HOSPITAL HÉROES DE LAS SEGOVÍAS	1	7	364	0	0	0	6	42	2,184	4	28	1,456
HOSPITAL CESAR AMADOR MOLINA-MATIGALPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	21	1,092



MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL ACQUISICIONES



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

2026 479#

UNIDAD DE SALUD	DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA < DE 10 AÑOS			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 10 AÑOS			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 15 AÑOS (HOSPITALARIA)			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 15 AÑOS (DOMICILIAR)		
	N° PACIENTES	KITS_SEM ANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS_SEM ANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS_SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS_SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO
TOTAL	9	63	3,276	5	35	1,820	38	266	13,832	58	406	21,112

Composición del KITS:

Detalle de la Composición del Kit: APD I	Cantidad
bolsas de 6 Lts. (1.5, 2.5 y 4.25%)	2
set de 3- 5 espiga para conexión de la máquina	1
Tapón con Yodo povidona	1

Detalle de la Composición del Kit: APD II	Cantidad
Bolsas de 6 Lts. (1.5, 2.5 y 4.25%)	2
set de 3- 5 espiga para conexión de la máquina	1
Tapón con Yodo povidona	1

Nota: Deberá entregar 1 Micropore cada 30 kits



SONOS FUNDADO QUE VAMOS

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
 MINISTERIO DE SALUD
 División General de Adquisiciones



MODALIDAD: DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

UNIDAD DE SALUD	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA		
	Nº PACIENTES	KITS SEMANAL	TOTAL DE KITS PARA 12 MESES
HOSPITAL MAURICIO ABDALAH	34	238	12,376
C/S MARIA DEL CARMEN SALMERON	25	175	9,100
HOSPITAL TOMAS BORGE MARTINEZ_CHICHIGALPA	10	70	3,640
HOSPITAL OSCAR DANILO ROSALES_LEÓN	120	840	43,680
HOSPITAL GASPAR GARCÍA LAVIANA_RIVAS	57	399	20,748
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS_ESTELÍ	67	469	24,388
HOSPITAL ANTONIO LENIN FONSECA MANAGUA	129	903	46,956
HOSPITAL INFANTIL MANUEL DE JESÚS RIVERA LA MASCOTA_ MANAGUA	35	245	12,740
HOSPITAL REGIONAL ESCUELA COMANDANTE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA-JUIGALPA	38	266	13,832
HOSPITAL HÉROES DE LAS SEGOVIAS	10	70	3,640
HOSPITAL CESAR AMADOR MOLINA- MATAGALPA	10	70	3,640





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

UNIDAD DE SALUD

2026 ~~479~~
DÍALISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA *Siempre + allá!*

UNIDAD DE SALUD	Nº PACIENTES	KITS SEMANAL	TOTAL DE KITS PARA 12 MESES
	TOTAL	535	3,745

Composición del Kits

Detalle de la Composición del Kit: DPCA	Cantidad
Bolsas de 2 Lts. (1.5, 2.5 y 4.25%)	4
Taponos con Yodopovidona	4
Micropore	1



MODALIDAD: DÍALISIS PERITONEAL INTERMITENTE AUTOMATIZADA (DPIA)

UNIDAD DE SALUD	DÍALISIS PERITONEAL INTERMITENTE AUTOMATIZADO. (HOSPITALARIA)		
	Nº PACIENTES	KITS SEMANAL	TOTAL DE KITS PARA 12 MESES
HOSPITAL ANTONIO LENIN FONSECA MANAGUA	54	108	5,616
HOSPITAL MAURICIO ABDALAH	18	36	1,872

Composición del Kit:

<p>Kit: Diálisis Peritoneal Intermitente Automatizada(DPIA)</p>
<p>8 bolsas de 6 Lts (1.5, 2.5 y 4.5%)</p>
<p>1 Cassette para máquina cicladora</p>
<p>1 Set de 10 espigas</p>
<p>1 Tapón de Yodo Povidona</p>



- Durante el tiempo que dure el contrato o para su renovación, en caso de requerir incluir una nueva unidad, será comunicado con anticipación al proveedor.

Cantidad de máquinas asignadas

UNIDAD DE SALUD	UNIDAD DE SALUD	DOMICILIAR
HOSPITAL MAURICIO ABDALA	12	0
C/S MARÍA DEL CARMEN SALMERÓN	2	3
HOSPITAL TOMAS BORGE MARTINEZ	4	2
HOSPITAL OSCAR DANILO ROSALES	4	12
HOSPITAL GASPAR GARCÍA LAVIANA	2	1
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	4	13
HOSPITAL ANTONIO LENIN FONSECA	18	15
HOSPITAL INFANTIL MANUEL DE JESÚS RIVERA LA MASCOTA	2	5
HOSPITAL FERNANDO VÉLEZ PAIZ	1	0
HOSPITAL REGIONAL ESCUELA COMANDANTE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA	4	2
HOSPITAL HÉROES DE LAS SEGOVIA	6	4
HOSPITAL CESAR AMADOR MOLINA	0	3
TOTAL	59	60

El oferente presentará la factura en el momento de entrega de los insumos solicitados por la unidad, luego está, elaborará un acta de recepción de los insumos a recibidos a satisfacción.

En caso que se requiera reasignar la disponibilidad de las cantidades de insumos contratados a las diferentes unidades de salud, deberá contar con el autorizado de la División General de Insumos Médicos, quien será la encargada de notificar el destino y cantidades de los insumos contratados a reasignar ya sea de manera escrita o vía correo.

Para todos los efectos y salvo que se indique lo contrario en el Contrato, la instancia responsable de la verificación y el control de la ejecución del mismo son las Divisiones General de Insumos Médicos (DGIM), Dirección de Servicios de Salud, División General Administrativa Financiera, Asesoría Legal del Ministerio de Salud.



II. Recursos Humanos.

Con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento y la gestión eficiente por parte del personal contratado por el proveedor, este estará bajo la coordinación de la unidad de salud.

Presentar nómina del personal contratado por el proveedor, mostrando expediente con documentación que evidencie o soporte el grado de calificación, respaldado con su título y demostración de competencia técnica, para el desempeño de sus funciones tanto para el mantenimiento de los equipos en la parte electrónica, como en las partes mecánica.

III. Capacitación

El proveedor adjudicado en coordinación con la dirección de la unidad de salud planificará y ejecutarán actividades de educación continúa dirigido al personal médico, enfermería y personal de apoyo, proporcionando, además, el material educativo de apoyo para los pacientes y familiares, logrando así una participación más activa en el abordaje de su enfermedad.

El Oferente debe remitir por escrito a la Dirección de la unidad de salud, la propuesta del programa de capacitación, con 15 días de anticipación para su aprobación.

Los temas principales del material educativo para los pacientes deben involucrar los aspectos básicos acerca de que es la enfermedad renal crónica, los cuidados de la persona con enfermedad renal crónica, alimentación saludable, complicaciones y como evitarlas, entre otros temas de interés identidades en conjunto con la unidad de salud. En el caso del personal de salud los temas a tratar deben estar relacionados a la alimentación saludable, ingeridos y eliminados, manejo y cuidados de los catéter, detección de complicaciones y fundamentalmente operación y cuidados de los equipos médicos y otros temas de interés.

IV. ASISTENCIA TÉCNICA

- a. El oferente debe garantizar a cada unidad de salud la instalación y el buen estado de los equipos en las salas adecuadas donde se realiza el tratamiento, esto para brindarle una buena atención al paciente.
- b. El Oferente debe realizar en conjunto con el hospital una Acta de Resguardo de las cantidades de máquinas que estarán funcionando. Pasar copia del acta a la División de Insumos Médicos, así como al área de Mantenimiento e Insumos Médico de cada unidad.
- c. Se requiere que el Oferente elabore y entregue a la División de Insumos Médicos del Ministerio de Salud y a la Dirección de cada hospital beneficiado, un **Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo** de los equipos, a más tardar 30 días después de la firma del Contrato.
- d. El proveedor debe garantizar un número telefónico para reportes y el servicio técnico especializado a los Hospitales y a los pacientes que reciban máquinas Cicloras las 24 horas del día, los 365 días del año, incluyendo los fines de semana y días feriados. También se requiere se facilite los números de teléfonos del personal de enfermería a cargo del entrenamiento.
- e. De igual manera debe garantizar la disponibilidad de un amplio inventario de repuestos para el mantenimiento correctivo de los equipos (en caso que aplique).
- f. En casos en que no se pueda brindar una respuesta rápida por averías mayores en los equipos principales, el Oferente debe tener a disposición los equipos de respaldo que sean necesarios para ser instalados a nivel nacional en un plazo no mayor a 24 horas.



V. EQUIPOS.

Los equipos entregados para Diálisis peritoneal, deben de ser instalados con todos sus accesorios en el área donde empezaran a funcionar 30 días posterior a la notificación de adjudicación. Deben de ser de tecnología moderna. Los Manuales del usuario deben de ser en español.

La instalación y puesta en marcha por parte del proveedor se llevará a cabo en el lugar que indique el Ministerio de Salud. El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento, de acuerdo a las características propias de cada equipo. Estas pruebas serán verificadas por la persona responsable del área de Diálisis Peritoneal y firmar el acta de recepción de los equipos con la aprobación del Director de la unidad de salud.

En dependencia del tipo de Terapia Dialítica utilizada, el Proveedor debe garantizar el suministro, la instalación y el funcionamiento de las **Máquinas Cicladoras** que se requieran en los Hospitales y en el domicilio de los pacientes, además de asegurar la disponibilidad de las máquinas de respaldo en caso de fallas. En caso que se requiera máquinas adicionales por el aumento en el número de pacientes el oferente debe garantizar la instalación de estas máquinas en el lugar que el MINSA lo disponga.

Una vez instalados el Oferente proporcionará una copia del listado de todos los equipos (Hospital y domicilio), detallando la ubicación de cada uno, Marca, Modelo y Número de Serie, a la Dirección General de cada Hospital y a la División de Insumos Médicos.

Garantizar que existe compatibilidad entre los equipos y accesorios suministrados, según corresponda (p. ej. entradas de cables, conectores, impedancias, etc.)

Nota: Los equipos a instalar deben ser equipos nuevos.

Para este proceso se requieren equipos nuevos no mayores de 1 años de fabricación que sean de tecnología moderna, que posean calidad, alta capacidad de almacenamiento y de procesamiento, eficiencia, seguridad y disponibilidad continua en el funcionamiento del uso del equipo y efectividad / costo en la prestación de servicios en nuestras unidades de salud. Por lo cual el Oferente debe:

Demostrar mediante carta del fabricante (fecha actualizada) o declaración notariada que los equipos ofertados son tecnología que se comercializa actualmente, antes de ser descontinuada u obsoleta para su uso en la región norte, centro y suramericana.

Sistema de conexión a los pacientes: El proveedor deberá entregar (1) Adaptador con su Línea de Transferencia, a requerimiento de la unidad de salud.

VI. PERIODO DE EFICACIA.

Para los Insumos requeridos, la oferta indicará el período de eficacia de cada producto, contado a partir de la fecha de recepción en las Unidades de Salud beneficiadas. El vencimiento deberá tener un mínimo de 12 meses en caso de no tener vencimiento indicarlo en la oferta.

No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o si sus Etiquetas difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en este caso la reposición del producto tienen que ser a lo inmediato.



Todo producto que por su naturaleza y especificación técnica del fabricante requiera temperaturas de Refrigeración de 2 a 8 grados centígrados, debe ofertarse UNICAMENTE POR VIA AEREA. Estos Productos deberán empacarse en condiciones que permitan su conservación a las temperaturas recomendadas, contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arriben al país, posteriormente durante su travesía hasta su destino final, en este caso los cuatros Hospitales beneficiarios del Ministerio de Salud.

Los requerimientos agrupados por Bloque en los cuadros de detalle de la composición del kit deberán ser ofertados y adjudicados en conjunto independiente de la marca de cada ítem



Modelo de Contrato
MINISTERIO DE SALUD
“ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL”
CS-11-04-2026

Contrato
No. XXXXXXXXX

Nosotros: **GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, nicaragüense, quien se identifica con cédula de Identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D (**001-211189-0025D**), actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, (**Ministerio de Salud**), en calidad de Delegada del Ministro por la Ley, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **“EL ADQUIRENTE”** y **XXXXXXX**, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad **XXXXX**, en su calidad de **XXXXXX**, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para la **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL”**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

La Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, actúa de conformidad al **Acuerdo Ministerial No. 211-2025**, que integra y literalmente dice, **ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025, CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, **Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de del año dos mil trece; y el Arto. 28 del **Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”**, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; **ACUERDA:** Designar a la Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectuó en el ámbito de su competencia y funciones que el correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La



Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, facultades suficientes para celebrar este Acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El Licenciado **XXXXXX**, acredita su Representación con los siguientes documentos:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto, establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones, para que la Sociedad **XXXXXX** representada por el Licenciado **XXXXXX**, quien en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**, suministre al **Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua**, quien en lo sucesivo se denominará **“EL ADQUIRENTE”**, el proceso denominado, **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL**, con base al Procedimiento Administrativo **Contratación Simplificada No. CS-11-04-2026**, amparados en la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

CLÁUSULA TERCERA: INSUMOS A SUMINISTRAR

Requerimiento total de máquinas de Diálisis y kits,

Los insumos a proveer deben ser presentados por Kits, conforme el detalle adjunto.



MODALIDAD: DIÁLISIS PERITONEAL CONTINÚA AUTOMATIZADA:

Detalle de asignación y Composición de los Kits:

UNIDAD DE SALUD	DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA < DE 10 AÑOS			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 10 AÑOS			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 15 AÑOS (HOSPITALARIA)			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 15 AÑOS (DOMICILIAR)		
	N° PACIENTES	KITS_SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS_SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS_SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS_SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO
HOSPITAL MAURICIO ABDALAH	0	0	0	0	0	0	6	42	2,184	0	0	0
C/S MARIA DEL CARMEN SALMERÓN	0	0	0	0	0	0	3	21	1,092	3	21	1,092

UNIDAD DE SALUD	DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA < DE 10 AÑOS			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 10 AÑOS			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 15 AÑOS (HOSPITALARIA)			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 15 AÑOS (DOMICILIAR)		
	N° PACIENTES	KITS SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO
HOSPITAL TOMAS BORGE MARTINEZ_CHI CHIGALPA	0	0	0	0	0	0	3	21	1,092	1	7	364
HOSPITAL OSCAR DANILLO ROSALES_LEÓN	1	7	364	0	0	0	11	77	4,004	12	84	4,368
HOSPITAL GASPAR GARCÍA LAVIANA_RIVAS	0	0	0	0	0	0	2	14	728	1	7	364
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS_ESTELÍ	2	14	728	0	0	0	3	21	1,092	11	77	4,004
HOSPITAL ANTONIO LENIN FONSECA MANAGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	105	5,460
HOSPITAL INFANTIL MANUEL DE JESÚS RIVERA LA MASCOTA-MANAGUA	4	28	1,456	5	35	1,820	2	14	728	5	35	1,820
HOSPITAL REGIONAL ESCUELA COMANDANTE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA-JUIGALPA	0	0	0	0	0	0	1	7	364	3	21	1,092



UNIDAD DE SALUD	DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA < DE 10 AÑOS			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 10 AÑOS			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 15 AÑOS (HOSPITALARIA)			DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA > DE 15 AÑOS (DOMICILIAR)		
	N° PACIENTES	KITS SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO	N° PACIENTES	KITS SEMANAL	TOTAL DE KITS POR AÑO
HOSPITAL FERNANDO VÉLEZ PAIZ	1	7	364	0	0	0	1	7	364	0	0	0
HOSPITAL HÉROES DE LAS SEGOVIAS	1	7	364	0	0	0	6	42	2,184	4	28	1,456
HOSPITAL CESAR AMADOR MOLINA-MATAGALPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	21	1,092
TOTAL	9	63	3,276	5	35	1,820	38	266	13,832	58	406	21,112

Composición del KITS:

Detalle de la Composición del Kit: APD I	Cantidad
bolsas de 6 Lts. (1.5, 2.5 y 4.25%)	2
set de 3- 5 espiga para conexión de la máquina	1
Tapón con Yodo povidona	1

Detalle de la Composición del Kit: APD II	Cantidad
Bolsas de 6 Lts. (1.5, 2.5 y 4.25%)	2
set de 3- 5 espiga para conexión de la máquina	1
Tapón con Yodo povidona	1

Nota: Deberá entregar 1 Micropore cada 30 kits



MODALIDAD: DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

UNIDAD DE SALUD	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA		
	N° PACIENTES	KITS SEMANAL	TOTAL DE KITS PARA 12 MESES
HOSPITAL MAURICIO ABDALAH	34	238	12,376
C/S MARIA DEL CARMEN SALMERON	25	175	9,100
HOSPITAL TOMAS BORGE MARTINEZ CHICHIGALPA	10	70	3,640
HOSPITAL OSCAR DANILLO ROSALES LEÓN	120	840	43,680
HOSPITAL GASPAR GARCÍA LAVIANA RIVAS	57	399	20,748
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESTELÍ	67	469	24,388
HOSPITAL ANTONIO LENIN FONSECA MANAGUA	129	903	46,956
HOSPITAL INFANTIL MANUEL DE JESÚS RIVERA LA MASCOTA MANAGUA	35	245	12,740
HOSPITAL REGIONAL ESCUELA COMANDANTE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA-JUIGALPA	38	266	13,832
HOSPITAL HÉROES DE LAS SEGOVIAS	10	70	3,640
HOSPITAL CESAR AMADOR MOLINA MATAGALPA	10	70	3,640
TOTAL	535	3,745	194,740

Composición del Kits

Detalle de la Composición del Kit: DPCA	Cantidad
Bolsas de 2 Lts. (1.5, 2.5 y 4.25%)	4
Tapones con Yodopovidona	4
Micropore	1



MODALIDAD: DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE AUTOMATIZADA (DPIA)

UNIDAD DE SALUD	DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE AUTOMATIZADO. (HOSPITALARIA)		
	N° PACIENTES	KITS SEMANAL	TOTAL DE KITS PARA 12 MESES
HOSPITAL ANTONIO LENIN FONSECA MANAGUA	54	108	5,616

HOSPITAL MAURICIO ABDALAH	18	36	1,872
TOTAL	72	144	7,488

Composición del Kit:

Kit: Diálisis Peritoneal Intermitente Automatizada(DPIA)
8 bolsas de 6 Lts (1.5, 2.5 y 4.5%)
1 Cassete para máquina cicladora
1 Set de 10 espigas
1 Tapón de Yodo Povidona

Durante el tiempo que dure el contrato o para su renovación, en caso de requerir incluir una nueva unidad, será comunicado con anticipación al proveedor.

Cantidad de máquinas asignadas

UNIDAD DE SALUD	UNIDAD DE SALUD	DOMICILIAR
HOSPITAL MAURICIO ABDALA	12	0
C/S MARÍA DEL CARMEN SALMERÓN	2	3
HOSPITAL TOMAS BORGE MARTINEZ	4	2
HOSPITAL OSCAR DANILO ROSALES	4	12
HOSPITAL GASPAR GARCÍA LAVIANA	2	1
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	4	13
HOSPITAL ANTONIO LENIN FONSECA	18	15
HOSPITAL INFANTIL MANUEL DE JESÚS RIVERA LA MASCOTA	2	5
HOSPITAL FERNANDO VÉLEZ PAIZ	1	0
HOSPITAL REGIONAL ESCUELA COMANDANTE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA	4	2
HOSPITAL HÉROES DE LAS SEGOVIA	6	4
HOSPITAL CESAR AMADOR MOLINA	0	3
TOTAL	59	60



CLÁUSULA CUARTA: EMBARQUE

Los oferentes enviarán una carta de aviso de Embarque a la Dirección General del Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud (505-2491157) vía Correo Electrónico (cipsdirecciong@yahoo.es) con copia a los correos electrónicos: cipsoperaciones@hotmail.com y cips.importaciones@yahoo.com, informando que realizó un embarque e indicando la fecha de llegada del embarque, No. de la Orden de Compra correspondiente y remitiendo copia fiel de: factura comercial, documento de embarque y lista de paquete, como mínimo 15 días de anticipación para vía marítima y 7 días para vía aérea y terrestre. Los documentos de embarque deberán estar consignados únicamente al Ministerio de Salud -. Managua, Nicaragua. Centro América.

CLÁUSULA QUINTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá a la Entidad Adquirente verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA SEXTA: EQUIPOS

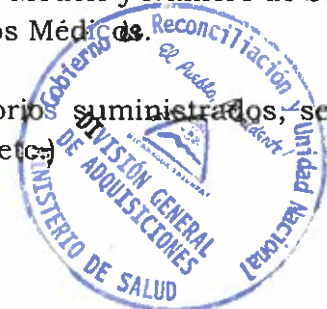
Los equipos entregados para Diálisis peritoneal, deben de ser instalados con todos sus accesorios en el área donde empezaran a funcionar 30 días posterior a la notificación de adjudicación. Deben de ser de tecnología moderna. Los Manuales del usuario deben de ser en español.

La instalación y puesta en marcha por parte del proveedor se llevará a cabo en el lugar que indique el Ministerio de Salud. El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento, de acuerdo a las características propias de cada equipo. Estas pruebas serán verificadas por la persona responsable del área de Diálisis Peritoneal y firmar el acta de recepción de los equipos con la aprobación del Director de la unidad de salud.

En dependencia del tipo de Terapia Dialítica utilizada, el Proveedor debe garantizar el suministro, la instalación y el funcionamiento de las Máquinas Cicladoras que se requieran en los Hospitales y en el domicilio de los pacientes, además de asegurar la disponibilidad de las máquinas de respaldo en caso de fallas. En caso que se requiera maquinas adicionales por el aumento en el número de pacientes el oferente debe garantizar la instalación de estas máquinas en el lugar que el MINSAL lo disponga.

Una vez instalados el Oferente proporcionará una copia del listado de todos los equipos (Hospital y domicilio), detallando la ubicación de cada uno, Marca, Modelo y Número de Serie, a la Dirección General de cada Hospital y a la División de Insumos Médicos.

Garantizar que existe compatibilidad entre los equipos y accesorios suministrados, según corresponda (p. ej. entradas de cables, conectores, impedancias, etc.).



Nota: Los equipos a instalar deben ser equipos nuevos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

- a. El oferente debe garantizar a cada unidad de salud la instalación y el buen estado de los equipos en las salas adecuadas donde se realiza el tratamiento, esto para brindarle una buena atención al paciente.
- b. El Oferente debe realizar en conjunto con el hospital una Acta de Resguardo de las cantidades de máquinas que estarán funcionando. Pasar copia del acta a la División de Insumos Médicos, así como al área de Mantenimiento e Insumos Médico de cada unidad.
- c. Se requiere que el Oferente elabore y entregue a la División de Insumos Médicos del Ministerio de Salud y a la Dirección de cada hospital beneficiado, un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos, a más tardar 30 días después de la firma del Contrato.
- d. El proveedor debe garantizar un número telefónico para reportes y el servicio técnico especializado a los Hospitales y a los pacientes que reciban máquinas Cicladoras las 24 horas del día, los 365 días del año, incluyendo los fines de semana y días feriados. También se requiere se facilite los números de teléfonos del personal de enfermería a cargo del entrenamiento.
- e. De igual manera debe garantizar la disponibilidad de un amplio inventario de repuestos para el mantenimiento correctivo de los equipos (en caso que aplique).

En casos en que no se pueda brindar una respuesta rápida por averías mayores en los equipos principales, el Oferente debe tener a disposición los equipos de respaldo que sean necesarios para ser instalados a nivel nacional en un plazo no mayor a 24 horas.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Proveedor para Garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, presenta una Garantía XXXXX equivalente al XXXXXX por ciento del valor del contrato, con una vigencia XXXXXX, a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente de los Insumos objeto del Contrato.

El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por los daños y perjuicios que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONTRATACION.

Se considerarán documentos partes de la presente contratación y como tal pasan a formar parte integrante del mismo: a) La Solicitud de Oferta de Bienes del proceso de Contratación Simplificada No. CS-11-04-2026, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente señalado en el presente Contrato b) Resolución Ministerial No. XXXXXX, c) Oferta de **El Proveedor**, d) Garantía de Cumplimiento de Contrato, e) Toda comunicación incorporada al expediente sobre el proceso de Licitación objeto del presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.

El plazo de entrega e instalación de los bienes será de 30 días una vez notificado la resolución Ministerial de Adjudicación, y el abastecimiento se efectuará **MENSUALMENTE** en cada uno de los hospitales protagonistas en días calendarios según orden de compra emitida por la unidad solicitante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FACTURACIÓN.

El Proveedor Al final de cada mes facturará a la unidad de salud beneficiada, solamente los **insumos entregados**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: STOCK DE INSUMOS.

Será responsabilidad del **Proveedor**, mantener el inventario necesario para Garantizar la Continuidad del abastecimiento de insumos para la atención de los pacientes, según las especificaciones y requerimientos establecidos en el presente Contrato y la Solicitud de Oferta de bienes base de la presente contratación.

Deberá presentar un informe de Actividades en los primeros 5 días de cada mes que incluya los siguientes aspectos: facturación, actividades de educación continua, mantenimiento de los equipos, entregas y reintegros de insumos y materiales, rechazos o reclamos de insumos y otras eventualidades que interfieran con la prestación de servicios de salud, debe ser remitido mensualmente por el Proveedor a la Dirección General del SILAIS del centro de Hemodiálisis; así como a la Dirección General de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.

El proveedor emitirá un informe mensual de ejecución del contrato y producción de servicios el cual será entregado a las instancias responsables de la verificación, y control de la ejecución del mismo considerando que el control e información de la producción de servicios es obligación de la Dirección General de SILAIS para su buena gerencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EFICACIA Y GARANTÍA DE LOS INSUMOS.

Para los Insumos requeridos, la oferta indicará el periodo de eficacia de cada producto, contado a partir de la fecha de recepción en las Unidades de Salud beneficiadas. El vencimiento deberá tener un mínimo de 12 meses en caso de no tener vencimiento indicarlo en la oferta.

No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o si sus Etiquetas difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en este caso la reposición del producto tienen que ser a lo inmediato.

Todo producto que por su naturaleza y especificación técnica del fabricante requiera temperaturas de Refrigeración de 2 a 8 grados centígrados, debe ofertarse **UNICAMENTE POR VIA AEREA**. Estos Productos deberán empacarse en condiciones que permitan su conservación a las temperaturas recomendadas, contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arriben al país, posteriormente durante su travesía hasta su destino final, en este caso los cuatros Hospitales beneficiarios del Ministerio de Salud.



El oferente estará en la obligación de notificar a la dirección de cada unidad los insumos retirados de la casa de habitación de los pacientes fallecidos para su reintegro a la unidad de salud correspondiente

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán a través de Transferencia Electrónica a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en “córdobas”. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días una vez recibida la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera.

A favor de: **XXXXXXXXXX**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato, asciende a la suma de; **XXXXXXXXXX**. Financiado con XXXXX

El total de todos los servicios conexos está incluido en el precio total de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos. Especificaciones y/o cantidad de los Insumos para Hemodiálisis que deban suministrarse de conformidad al Contrato cuando éstos hayan de ser fabricados específicamente para el Adquirente; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega; los servicios que haya de suministrar el Proveedor.

Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los Servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato o el plan de entregas, o ambas cosas y el Contrato se enmendará correspondientemente. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen en esta cláusula dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Adquirente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato suscrito con el Adquirente (Ministerio de Salud), si no es con la expresa autorización, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el Proveedor original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del Adquirente.



La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor al día siguiente de la suscripción del mismo hasta su cierre administrativo, tal como se encuentra establecido en el Arto. 165 del Reglamento de la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*".

El periodo de contratación es de 12 meses con posibilidad de renovarse hasta un máximo de tres (3) periodos presupuestarios, esto basado en la ley 1238 artículo 165 de su reglamento

Durante el tiempo que dure el contrato o para su renovación, en caso de requerir incluir una nueva unidad o instalar un mayor número de máquinas en las unidades beneficiadas, será comunicado con anticipación al proveedor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega e instalación de las máquinas, sillones, bienes y otros insumos necesarios para el funcionamiento adecuado **será de 30 días una vez notificado la Resolución Ministerial de Adjudicación.**

El abastecimiento de los insumos asignados a las unidades beneficiadas se realizará mensualmente en días calendarios, para esto el proveedor facilitará a cada unidad beneficiada el calendario de despacho a fin de que estas puedan remitir orden de compra en tiempo y forma. También de esta manera podrán coordinar las visitas de sitio del personal de enfermería a los pacientes que serán abastecidos.

El abastecimiento de los insumos asignados para cada unidad beneficiada se realizará con base a orden de compra emitida por la unidad de salud beneficiada la cual será remitida al oferente. El oferente adjudicado estará en la obligación de abastecer a la unidad solicitante a más tardar tres días hábiles después de haber recibido dicha solicitud ya sea por correo electrónico o en físico.

No se Aceptará Prórroga en el plazo de entrega de los insumos, de acuerdo a lo contratado, el Ministerio de Salud procederá a rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas; debiendo comunicarse por escrito al OFERENTE previo envío de copia de comunicación al expediente.

El Ministerio de Salud (MINSa) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción



de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda.

Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga lo dispuesto en el párrafo anterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TIEMPO DE CONTRATACION.

El período de contratación será por 12 meses a partir de la firma del contrato con posibilidad de renovarse, hasta un máximo de tres (3) periodos presupuestarios, esto con base en la Ley 737 " Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico, en su artículo, No 228 del Reglamento.

Al final de cada mes el Oferente facturará, solamente los insumos entregados y de acuerdo al plan de entregas. Es responsabilidad del Proveedor mantener el inventario necesario en bodega, para garantizar la continuidad del abastecimiento de insumos para la atención de los pacientes, según las especificaciones y requerimientos establecidos en el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PENALIZACIÓN (Pagos Compensatorios Derivados de Incumplimiento en la Contratación).

Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del plazo especificado en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor:

1. Por Daños y Perjuicios, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Arto. 112, a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso, así como también lo establecido en la Normativa Administrativa "Declaración de Cumplimientos Tardíos y Aplicación de Multas en la Ejecución de Contratos Administrativos del Estado".
2. Ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en los Arts. 68 de la Ley No.1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".
3. Inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente.
4. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativa y/o judiciales que corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, rescindir el Contrato en su totalidad o



en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme al artículo 175 de la Ley No. 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”.
- b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente.
- d. Si el Proveedor no da a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los insumos y demás información necesaria.
- e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 176 del Reglamento General a la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Reglamento General a la Ley 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

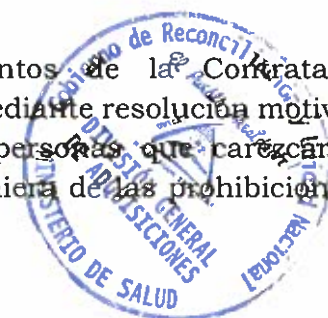
El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL CONTRATANTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a



que se refieren a los artículos 18,19 y 20 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, **de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.**

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 62 último párrafo de la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”.

CLÁUSULA TRIGESIMA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: IDIOMA.

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIÓN

Recursos Humanos.

Con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento y la gestión eficiente por parte del personal contratado por el proveedor, este estará bajo la coordinación de la unidad de salud.

Presentar nómina del personal contratado por el proveedor, mostrando expediente con documentación que evidencie o soporte el grado de calificación, respaldado con su título y demostración de competencia técnica, para el desempeño de sus funciones tanto para el mantenimiento de los equipos en la parte electrónica, como en las partes mecánica.

Capacitación



El proveedor adjudicado en coordinación con la dirección de la unidad de salud planificarán y ejecutarán actividades de educación continua dirigido al personal médico, enfermería y personal de apoyo, proporcionando, además, el material educativo de apoyo para los pacientes y familiares, logrando así una participación más activa en el abordaje de su enfermedad.

El Oferente debe remitir por escrito a la Dirección de la unidad de salud, la propuesta del programa de capacitación, con 15 días de anticipación para su aprobación.

Los temas principales del material educativo para los pacientes deben involucrar los aspectos básicos acerca de que es la enfermedad renal crónica, los cuidados de la persona con enfermedad renal crónica, alimentación saludable, complicaciones y como evitarlas, entre otros temas de interés identidades en conjunto con la unidad de salud. En el caso del personal de salud los temas a tratar deben estar relacionados a la alimentación saludable, ingeridos y eliminados, manejo y cuidados de los catéter, detección de complicaciones y fundamentalmente operación y cuidados de los equipos médicos y otros temas de interés.

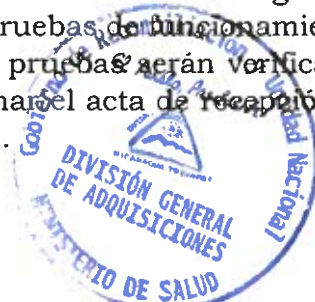
ASISTENCIA TÉCNICA

- a. El oferente debe garantizar a cada unidad de salud la instalación y el buen estado de los equipos en las salas adecuadas donde se realiza el tratamiento, esto para brindarle una buena atención al paciente.
- b. El Oferente debe realizar en conjunto con el hospital una Acta de Resguardo de las cantidades de máquinas que estarán funcionando. Pasar copia del acta a la División de Insumos Médicos, así como al área de Mantenimiento e Insumos Médico de cada unidad.
- c. Se requiere que el Oferente elabore y entregue a la División de Insumos Médicos del Ministerio de Salud y a la Dirección de cada hospital beneficiado, un **Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo** de los equipos, a más tardar 30 días después de la firma del Contrato.
- d. El proveedor debe garantizar un número telefónico para reportes y el servicio técnico especializado a los Hospitales y a los pacientes que reciban máquinas Cicloras las 24 horas del día, los 365 días del año, incluyendo los fines de semana y días feriados. También se requiere se facilite los números de teléfonos del personal de enfermería a cargo del entrenamiento.
- e. De igual manera debe garantizar la disponibilidad de un amplio inventario de repuestos para el mantenimiento correctivo de los equipos (en caso que aplique).
- f. En casos en que no se pueda brindar una respuesta rápida por averías mayores en los equipos principales, el Oferente debe tener a disposición los equipos de respaldo que sean necesarios para ser instalados a nivel nacional en un plazo no mayor a 24 horas.

VII. EQUIPOS.

Los equipos entregados para Diálisis peritoneal, deben de ser instalados con todos sus accesorios en el área donde empezaran a funcionar 30 días posterior a la notificación de adjudicación. Deben de ser de tecnología moderna. Los Manuales del usuario deben de ser en español.

La instalación y puesta en marcha por parte del proveedor se llevará a cabo en el lugar que indique el Ministerio de Salud. El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento, de acuerdo a las características propias de cada equipo. Estas pruebas serán verificadas por la persona responsable del área de Diálisis Peritoneal y firmará el acta de recepción de los equipos con la aprobación del Director de la unidad de salud.



En dependencia del tipo de Terapia Dialítica utilizada, el Proveedor debe garantizar el suministro, la instalación y el funcionamiento de las **Máquinas Cicladoras** que se requieran en los Hospitales y en el domicilio de los pacientes, además de asegurar la disponibilidad de las máquinas de respaldo en caso de fallas. En caso que se requiera máquinas adicionales por el aumento en el número de pacientes el oferente debe garantizar la instalación de estas máquinas en el lugar que el MINSA lo disponga.

Una vez instalados el Oferente proporcionará una copia del listado de todos los equipos (Hospital y domicilio), detallando la ubicación de cada uno, Marca, Modelo y Número de Serie, a la Dirección General de cada Hospital y a la División de Insumos Médicos.

Garantizar que existe compatibilidad entre los equipos y accesorios suministrados, según corresponda (p. ej. entradas de cables, conectores, impedancias, etc.)

Nota: Los equipos a instalar deben ser equipos nuevos.

Para este proceso se requieren equipos nuevos **no mayores de 1 años** de fabricación que sean de tecnología moderna, que posean calidad, alta capacidad de almacenamiento y de procesamiento, eficiencia, seguridad y disponibilidad continua en el funcionamiento del uso del equipo y efectividad / costo en la prestación de servicios en nuestras unidades de salud. Por lo cual el Oferente debe:

Demostrar mediante carta del fabricante (fecha actualizada) o declaración notariada que los equipos ofertados son tecnología que se comercializa actualmente, antes de ser descontinuada u obsoleta para su uso en la región norte, centro y suramericana.

Sistema de conexión a los pacientes: El proveedor deberá entregar (1) Adaptador con su Línea de Transferencia, a requerimiento de la unidad de salud

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se regirá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

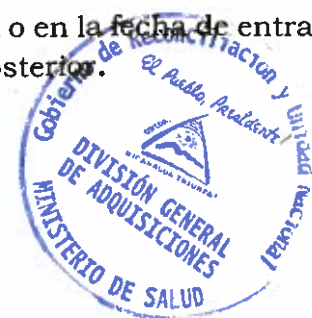
CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

El Adquirente: Ministerio de Salud, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios.

El Proveedor: XXXXXX

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los gastos en concepto de tarifas, derechos aduaneros, impuestos, tributaciones o cualquiera otro que resulten afectados en el país de origen de El Proveedor afectando el contrato, serán pagados por éste. El Proveedor se obliga a tener sus respectivas Licencias requeridas para cumplir en tiempo los compromisos contraídos en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los XXXXXXX.

Por el Adquirente:

Por el Proveedor:

Gioconda Estefanía Urbina Membreño.

XXXXXXXXXX

